

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN OPERACIONAL DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO DE FISCOQUÍMICA DEL DPTO. DE CONTROL DE CALIDAD Y EFLUENTES SEDES PTAP LA TOMILLA Y PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA DE LA EPS SEDAPAR S.A.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Mantenimiento correctivo y verificación operacional del Sistema de ventilación de aire acondicionado para el laboratorio de Fisicoquímica del Dpto. de Control de Calidad y Efluentes sedes PTAP La Tomilla y PTAP Miguel de la Cuba Ibarra de la EPS SEDAPAR S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El mantenimiento correctivo del Sistema de ventilación de aire acondicionado permitirá su correcto funcionamiento de los equipos instrumentales del laboratorio y garantizar los resultados de laboratorio y dar cumplimiento de la normativa vigente como el DS 031-2010 SA y D.S. 004-2017 MINAM.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el servicio de Mantenimiento correctivo y Verificación Operacional del del Sistema de ventilación de aire acondicionado.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AO150012900033 GESTION CALIDAD AGUA POTABLE

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

3911154800392053 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PARED CON FUNCION REFRIGERACION Y CALEFACCION DE 18000 BTU H/h

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TERMINOS DE REFERENCIA

6.1. ACTIVIDADES POR REALIZAR:

- Limpieza externa de la unidad interior
- Limpieza del filtro de aire.
- Limpieza de la unidad exterior
- Limpieza de los filtros de aire de la unidad evaporadora.
- Limpieza de la unidad condensadora.
- Limpieza de la tarjeta de control en la unidad condensadora con limpia contactos.
- Toma de precisiones y amperaje del equipo.

- Mantenimiento al sensor de temperatura (dentro de la unidad interior), panel receptor de señal infrarroja.
- Mantenimiento del conector del gas refrigerante.
- Mantenimiento al control remoto.
- Mantenimiento a los conductos de entrada de aire.
- AL finalizar el servicio se emitirá un informe del mantenimiento.
- Limpieza de la bomba de condensado.
- Limpieza de rejillas difusoras.
- Verificación de cableado eléctrico y su limpieza.
- Recarga de gas.
- Mantenimiento al sensor de temperatura (dentro de unidad interior).
- Toma de precisiones y amperaje del equipo.

6.2. EL SERVICIO DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES CONSUMIBLES:

- Condensadora 36.000BTU/H
- Fundas aislantes de ARMAFLEX
- Tendido de tubería de cobre de 3/8
- Tendido de tubería de cobre de 5/8
- Interconexión de evaporadora a condensadora
- Tendido de tubería de drenaje de agua
- Presurización del equipo prueba de posibles fugas en el sistema
- Ducto metálico en plancha galvanizada.
- Control de temperatura
- Vacío del sistema.
- Nitrogenado del sistema.
- Cambio de filtro deshidratador
- Pruebas y puesta en marcha del equipo
- Base metálica de Angulo de 1 pulgada y media por 1/8
- Caja porta filtro en la unidad evaporadora

7. PRESTACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

No aplica.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITA PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Riesgos SCTR.

Requerimiento del proveedor y de su personal

Persona jurídica.

Experiencia mínima de 5 años en servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio en general, y 5 años en mantenimiento de equipos de sistema de ventilación y extracción de aire acondicionado.

El proveedor deberá acreditar experiencia por lo menos de 10 servicios en mantenimiento de equipos iguales o similares.

Perfil del Personal

Formación Académica:

Bachiller o Profesional de Ingeniería Electrónica, Ingeniero Mecánico o afines

Experiencia:

Experiencia mínima de 2 años en servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio iguales o similares al de la convocatoria.

9. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

A suma alzada.

10. PLAZO DE ENTREGA

10 días después de recibida la orden de servicio.

11. LUGAR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO

Laboratorios de Físicoquímica del Dpto. de Control de Calidad y Efluente ubicados en la Planta La Tomilla (Av. Bolognesi s/n La Tomilla - Cayma) y Planta Miguel de la Cuba Ibarra (Av. Charcani s/Nº Embajada de Japón - Cayma).

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA COMPRAS

No aplica.

13. FORMA DE PAGO

El pago es ÚNICO.

El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el área usuaria (Técnico químico) que genere el requerimiento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción del bien en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor debe asegurar la calidad y buen estado el producto en el momento de la entrega.

Garantía del servicio 1 año.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor deberá tener sus propias herramientas específicas para el trabajo a realizar, así como su propia logística de transporte.

18. PENALIDADES

18.1 . PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b. Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c. Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19. AEDLANTOS

No aplica

20. GARANTÍA

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan

controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

24. GESTIÓN DE RIESGO

Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar desabastecimiento afectando las labores de este departamento, el riesgo de parar con los análisis de los metales mediante el equipo de Absorción Atómica sin contar con este gas.